



## Información Nivel B1

Es obligatorio acreditar el nivel B1 de una lengua extranjera para el acceso al Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas artísticas.

Para aquellos que no puedan justificar de manera documental el reconocimiento de idiomas, el Servicio de Idiomas convoca pruebas de dominio para acreditar el nivel B1 de conocimiento de lenguas (inglés, francés, alemán, italiano y español para extranjeros).

### Acreditación Nivel B1

Los estudiantes que deseen acceder al título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas artísticas deberán acreditar con carácter previo a la matrícula el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de conformidad con lo establecido en la Orden ECI/3858/2007.

Los estudiantes extranjeros deberán acreditar nivel B1 en español, excepto en el caso de que ésta sea su lengua materna, que tendrá que acreditar el nivel B1 en un idioma diferente al español.

**La acreditación se puede realizar mediante:**

- 1. Estar en posesión de alguno de los certificados reconocidos por las siguientes normativas:**
  - [Normativa y certificados reconocidos por ACLES.](#)
  - [Norma por la que se regulan los procedimientos de adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas](#) en los estudios de la Universidad de Murcia (Aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2010)
  - [Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.](#)
  - [Decreto n.º 177/2022 de 29 de septiembre](#), por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de



reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.

## **2. Convalidación de estudios previos.**

Aquellos que se encuentren en uno de los siguientes casos, podrán presentar la solicitud de acreditación en el Servicio de Idiomas en los plazos indicados:

- Estudiantes que estén en posesión de alguno de los diplomas, títulos o certificaciones acreditativas que se incluyen en las tablas de equivalencia y que estén considerados equivalentes al nivel B1 o superior del idioma en cuestión,
- Estudiantes que puedan certificar al menos 12 créditos en asignaturas del mismo idioma en la Universidad de Murcia u otras universidades en cualquier título universitario oficial.
- Estudiantes que han cursado estudios en universidades extranjeras a través de convenios firmados por la Universidad de Murcia.